



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL  
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

SESENTA Y NUEVE

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 551:

En las instalaciones del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal, a las catorce horas del cuatro de julio del año dos mil veintitrés, contándose con la asistencia de Licenciado Carlos Alberto Romero Deras, Presidente de Junta Directiva, y los miembros propietarios, Licenciada Jacqueline Margarita Jovel Pérez, en representación del Banco Central de Reserva; Licenciado José Eduardo Aguilar Molina, en representación del Banco de Fomento Agropecuario; Licenciado Gerardo Heriberto Pérez Figueroa, en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores; señora Carmen Rosaura Rugamas Recinos, en representación de Organismos no Gubernamentales; señor Edwin Raúl Aguilar Rivas, en representación de Gremiales; señor José Ángel Coto Hernández, en representación de Cooperativas y Pequeños Productores; Ingeniero Thelmo Patricio Alfaro Rugliancich, en representación de las Universidades Acreditadas en El Salvador; Ingeniero Ever Said Zelayandia Torres, en representación de la Sociedad de Agrónomos de El Salvador; e, Ingeniero René Alfonso Pérez Rivera, en representación de la Sociedad de Ingenieros Agrónomos de El Salvador, (SIADES).

Así como también la asistencia de la Doctora Odette Marie Varela Milla, Directora Ejecutiva Interina y Ad-honorem, y Secretaria de esta Junta Directiva.

#### 1. QUORUM:

Se procede a verificar el quorum conforme lo establecido en el Art. 9 de la Ley del CENTA, estando debidamente conformado se inicia la sesión de Junta Directiva.

#### 2. AGENDA:

Se da lectura a la agenda de esta sesión, la cual es aprobada, sin modificaciones.

#### 3. TOMA DE PROTESTA DE NUEVO MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA:

Se informó que la señora ministra de Relaciones Exteriores, mediante acuerdo No. 692/2023, de fecha 31 de mayo de este año, nombró al Licenciado Gerardo Heriberto Pérez Figueroa como representante de dicha Secretaría de Estado ante la Junta Directiva del CENTA.

Visto lo anterior, el presidente de esta Junta Directiva, Licenciado Carlos Alberto Romero Deras, procede a efectuar la protesta de ley al Licenciado Gerardo Heriberto Pérez Figueroa, de lo cual queda constancia en la respectiva acta. Encontrándose presente el Licenciado Gerardo Heriberto Pérez Figueroa, los directores le dieron la más cordial bienvenida a este órgano colegiado.



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL  
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

Para efectos de cumplimiento de ley, se le remitirán los formularios emitidos por la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, para la presentación de la Declaración de Probidad; y, se le hace la atenta solicitud para que remita su hoja de vida conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública.

4. LECTURA DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR:

Se dio lectura al acta de la sesión anterior, sin objeciones a la misma.

5. CONVENIOS:

5.1: CONVENIO ENTRE CENTA Y EL INABVE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: "FORTALECIMIENTO, ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS AGROPECUARIOS": Aprobación de Adenda: El Ingeniero [REDACTED] Coordinador del Programa "Fortalecimiento, Establecimiento y Desarrollo de Proyectos Agropecuarios", presenta la solicitud de Aprobación de Adenda No. II, al Convenio entre CENTA y el INABVE, quien en síntesis expone lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

El 25 de junio de 2021 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre CENTA y el INABVE, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento, Establecimiento y Desarrollo de Proyectos Agropecuarios, dirigido a veteranos y excombatientes que se dediquen a dicha producción; habiéndose suscrito, el 21 de febrero del año 2022, la Adenda No. 1 al Convenio en donde se modificaron algunas cláusulas entre ellas el plazo del convenio. La vigencia del convenio es de 18 meses, contados a partir de la fecha del depósito de los fondos en la cuenta del CENTA, es decir el 29 de julio del año 2022, y su finalización el 29 de enero de 2024.

Agrega que, el Programa en mención está dividido en dos componentes: a) Proyectos Agropecuarios, el cual consiste en otorgar Capital Semilla a los Beneficiarios; y, b) Asistencia Técnica, consiste en dar asistencia técnica, capacitaciones financieras y de comercialización, así como otras requeridas por el beneficiario. En este componente están incluidas todas aquellas compras que requiera la Coordinación para el logro de objetivos, con un presupuesto total de \$148,000.00.

2. PROPUESTA DE ADENDA AL CONVENIO:

En la Planificación Anual del Programa se contempló realizar eventos de capacitación técnica, de inducción, educación financiera y comercialización, y para evento de entrega de capital semilla. Habiéndose contemplado proveer de servicio de alimentación a los asistentes con emprendedores locales a un precio bajo para mejorar sus ingresos.



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL  
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

SETENTA

Al implementar lo anterior, vía la vigente ley de compras públicas, se han dado las siguientes situaciones: que los potenciales proveedores locales han expresado que no les es posible cumplir con determinados requerimientos formales; que las ofertas que sí se han recibido son por precios sumamente elevados ya que incluyen en sus costos el traslado de los alimentos a los territorios en donde se realizarán los eventos; y, que, en la ejecución del Programa, surgen necesidades de compras de carácter inmediato que no estaban contempladas dentro de la Planificación de Compras, pero que no se pueden adquirir si no se realiza el proceso que establece la Ley de Compras Públicas.

En ese sentido, se han buscado alternativas que garanticen que el CENTA cumpla con los compromisos adquiridos en el Convenio, todo dentro de un marco de control y legalidad, proponiéndose constituir un Fondo Circulante o Caja Chica, exclusivamente para uso del Programa "Fortalecimiento, Establecimiento y Desarrollo de Proyectos Agropecuarios", financiado con fondos del Componente b) Asistencia Técnica del Convenio, por un monto inicial de Seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,000.00), pudiendo incrementarse o disminuirse previo a la solicitud por escrito y debidamente justificada por el Coordinador del Programa a la Dirección Ejecutiva, durante la vigencia del convenio, el cual se implementará de conformidad a los lineamientos legales ya establecidos por CENTA. De autorizarse lo anterior, se dejará constancia de este mecanismo, mediante la formalización de Adenda No. II, al Convenio entre CENTA y el INABVE.

### 3. BASE LEGAL:

A continuación, se detalla la base legal que sustenta la propuesta arriba mencionada:

- i. Art. 13, letra ch) de la Ley de Creación del CENTA, donde se encuentran las facultades del Presidente de la Junta Directiva.
- ii. Clausula VIII del convenio, Modificaciones: Este convenio podrá modificarse por escrito por medio de Adenda, debiendo haber sido solicitado previamente por escrito por cualquiera de las partes.
- iii. Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI), establece en su norma C.2.6 "Norma sobre los Fondos Circulantes de Monto Fijo", que cuando se constituyan con cargos a préstamos externos o donaciones deberá proceder de acuerdo con los convenios aprobados.
- iv. Ley de Compras Públicas, art. 44, Baja Cuantía: aplicará para las adquisiciones de bienes o servicios requeridos con carácter inmediato, cuya adquisición se origine para suplir necesidades imprevistas, y que puedan ser pagadas con Fondo Circulante o Caja Chica.



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL  
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

Encontrándose debidamente informada y luego de haber sido atendidos sus requerimientos adicionales de información, la Junta Directiva, por unanimidad ACUERDA:

ACUERDO J.D. No.2581-551/2023:

I.- Autorizar la Adenda No. II, al Convenio entre CENTA y el INABVE, en la cual se establezca que se podrá constituir un Fondo Circulante o Caja Chica, exclusivamente para uso del Programa "Fortalecimiento, Establecimiento y Desarrollo de Proyectos Agropecuarios", financiado con fondos del Componente b) Asistencia Técnica del Convenio, de conformidad a los lineamientos legales establecidos por CENTA, por un monto inicial de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$6,000.00), pudiendo incrementarse o disminuirse previo a la solicitud por escrito y debidamente justificada por el Coordinador del Programa a la Dirección Ejecutiva, durante la vigencia del convenio.

II.- Autorizar al presidente de la Junta Directiva de CENTA, para la firma de la respectiva Adenda.

III.- Autorizar a la Directora Ejecutiva para:

- a. Sustituir y nombrar administradores de este Convenio.
- b. Efectuar los nombramientos que resulten necesarios para la implementación del Fondo Circulante o Caja Chica que se constituirá exclusivamente para el Programa "Fortalecimiento, establecimiento y desarrollo de proyectos agropecuarios".

5.2: CONVENIO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN POR DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL JULIA: Aprobación de Adenda N° 1: Se presenta a aprobación de Junta Directiva la ADENDA No. 1, al Convenio de Asistencia y Cooperación para la Implementación del Plan de Recuperación por daños causados por la Tormenta Tropical Julia, lo cual en síntesis se efectúa en los términos siguientes:

El 14 de octubre del año 2022, se suscribió Convenio entre el MAG y CENTA, para proveer insumos agropecuarios a productores afectados por la Tormenta Julia para contribuir a garantizar la soberanía alimentaria de los principales cultivos que puedan resultar afectados; así como la prevención de daños en el sector ganadero. En ese contexto, CENTA-AGROCENTA realizó de la adquisición de los insumos agropecuarios para la implementación del Plan de Recuperación arriba relacionado, por un monto de \$1.7 millones.



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL  
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

SETENTA Y UNO

Se agrega que, el Convenio fue implementado por las partes suscriptoras, quienes han identificado que, para la eficaz ejecución y por motivos de fuerza mayor relacionados con la transferencia de fondos por el Ministerio de Hacienda, es necesario prorrogar su vigencia hasta el 31 de julio del año dos mil veintitrés. Indicándose que, con los fondos que se reciban, el CENTA podrá abonar al préstamo con BANDESAL.

Encontrándose debidamente informada, esta Junta Directiva, con fundamento en la cláusula Novena del citado Convenio sobre el plazo de este, y de conformidad a lo establecido en el artículo 13, letra ch) de la Ley de Creación del CENTA, la Junta Directiva por unanimidad ACUERDA

ACUERDO J.D. No.2582-551/2023:

- I.- Prorrogar la vigencia del "Convenio de asistencia y cooperación para la implementación del Plan de Recuperación por daños causados por tormenta tropical Julia", hasta el 31 de julio de 2023, quedando los demás términos sin ninguna modificación; incluyendo tarifa de bienes objeto del convenio;
- II.- Autorizar al presidente de la Junta Directiva del CENTA para que suscriba la Adenda de dicho Convenio.
- III.- Se autoriza a la directora ejecutiva para sustituir y nombrar administradores de este Convenio.

No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión a las catorce horas cuarenta minutos de este mismo día, y se cierra la presente Acta que para constancia firmamos.

Lic. Carlos Alberto Romero Deras  
Presidente de Junta Directiva

Lic. Jacqueline Margarita Jovel Pérez  
Propietaria en representación de  
Banco Central de Reserva



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL  
"ENRIQUE ÁLVAREZ CORDOVA"

Lic. José Eduardo Aguilar Molina  
Propietario por Banco de Fomento  
Agropecuario

Lic. Gerardo Heriberto Pérez Figueroa  
Propietario en representación de  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Lic. Carmen Rosaura Rugamas Recinos  
Propietaria en representación de  
organismos no gubernamentales

Ing. Edwin Raúl Aguilar Rivas,  
Propietario en representación de Gremiales  
del sector productivo agropecuario y forestal

Sr. José Ángel Coto Hernández  
Propietario en representación de  
Cooperativas y Pequeños Productores

Lic. Thelmo Patricio Alfaro Rugliancich,  
Propietario en representación de  
Universidades Acreditadas en El Salvador

Ing. Ever Sajd Zelayandia Torres,  
Propietario en representación de la  
Sociedad de Agrónomos de El Salvador

Ing. René Alfonso Pérez Rivera,  
Propietario en representación de la Sociedad  
de Ingenieros Agrónomos de El Salvador,  
(SIADES).

Dra. Odette Marie Varela Milla  
Secretaria Junta Directiva